

mismos pudieran originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

9.º El concesionario queda obligado a cumplir tanto durante el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. El concesionario conservará las obras en perfecto estado y mantendrá la capacidad de desagüe del barranco por lo que se llevará a cabo la limpieza del cauce que a tal efecto fuese necesaria.

11. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras o caminos, por lo que el concesionario habrá de obtener, en su caso, la necesaria autorización de los organismos competentes, encargados de su policía y explotación.

12. Antes del comienzo de las obras el concesionario elevará el depósito constituido hasta el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, el cual quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al peticionario una vez que haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. El concesionario habrá de satisfacer, en concepto de canon por ocupación de terrenos de dominio público, a tenor de lo establecido por el Decreto número 134 de 4 de febrero de 1960, la cantidad de 1,42 pesetas por año y metros cuadrados de la superficie ocupada en terrenos de dicho dominio, pudiendo ser revisado este canon anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada disposición.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo del «Proyecto A-SV-1/73 de acondicionamiento de la intersección de la Carretera N-332, p. k. 17,8 con la carretera C-3317», término municipal de Santa Pola.**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados con motivo del «Proyecto A-SV-1/73 de acondicionamiento de la intersección de la Carretera N-332, p. k. 17,8 con la carretera C-3317», término municipal de Santa Pola, en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 9 de junio del año en curso, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de 18 de mayo, también del corriente año, y en el diario local «Información», del 12 de mayo último, a los efectos que dispone el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, y de conformidad con el p. 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 12 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en el Ayuntamiento de Santa Pola, para proceder, previo traslado al propio terreno, si se considera oportuno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos referidos.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Alicante, 9 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe, Enrique Santo Alberola.—5.883-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos	Domicilio
1	D. José Sempere Campello .....	Plaza Maestro Quirant, 24 Santa Pola (Alicante).
2	D. José Saia .....	«Casa Vostra», Carretera General número 147, Vinaroz (Valencia).
3	D. Daniel Castejón Pérez.	Plaza de España, 7, Elche (Alicante).
4 y 5	D. Domingo Sempere Bru.	Venta del Cruce, Santa Pola (Alicante).
6 y 7	Salinera Española .....	Santa Pola (Alicante).

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo del «Proyecto A-SV-3/73 de acondicionamiento de intersección Carretera N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, p. k. 94,2. Intersección con las carreteras locales A-180 y A-191», término municipal de Campello.**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados con motivo del «Proyecto A-SV-3/73 de acondicionamiento de intersección Carretera N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, p. k. 94,2. Intersección con las carreteras locales A-180 y A-191», término municipal de Campello, en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 14 de julio del presente año; «Boletín Oficial» de la provincia número 123, de 2 de junio también del actual año, y en el diario local «Información» de 30 de mayo último, a los efectos que dispone el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 y de conformidad con el p. 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 18 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en el Ayuntamiento de Campello, para proceder, previo traslado al propio terreno, si se considera oportuno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos referidos.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Alicante, 9 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe, Enrique Santo Alberola.—5.881-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos	Domicilio
1	D. Joaquín Llinares .....	Teniente Alvarez Soto, 8-1.º Alicante
2	D. Constantino Giménez de España .....	Hotel Campello, Campello (Alicante).
3	D. Vicente Armengol .....	Estación de Servicio Campello, C a m p e l l o (Alicante).
4	D. José Gomiz .....	Estación de Servicio Campello, C a m p e l l o (Alicante).
5	Estación de Servicio Campello, S. A. ....	Campello (Alicante).

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de la «Obra de acondicionamiento de intersección Carreteras C-3317 de Novelda a Santa Pola, p. k. 14,5. Tramo: Intersección con AP-3.058. Proyecto A-SV-2/73», término municipal de Elche.**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados con motivo de la «Obra de acondicionamiento de intersección Carreteras C-3317 de Novelda a Santa Pola, p. k. 14,5. Tramo: Intersección con AP-3.058. Proyecto A-SV-2/73», término municipal de Elche, en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio del año en curso, número 144, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de mayo, también del presente año, número 114, y en el diario local «Información», de 19 de mayo último, a los efectos que dispone el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, y de conformidad con el p. 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 14 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en el Ayuntamiento de Elche, para proceder, previo traslado al propio terreno, si se considera oportuno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos referidos.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Alicante, 9 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe, Enrique Santo Alberola.—5.882-E.